Funds Summit

FORO DE AYUDAS Y RECURSOS PARA LA INVERSIÓN EN EXTREMADURA

Ayudas Económicas para la conciliación de la vida laboral y familiar destinadas a personas trabajadoras autónomas y pymes

María del Ara Sánchez Vera
Secretaria General de Igualdad y Conciliación

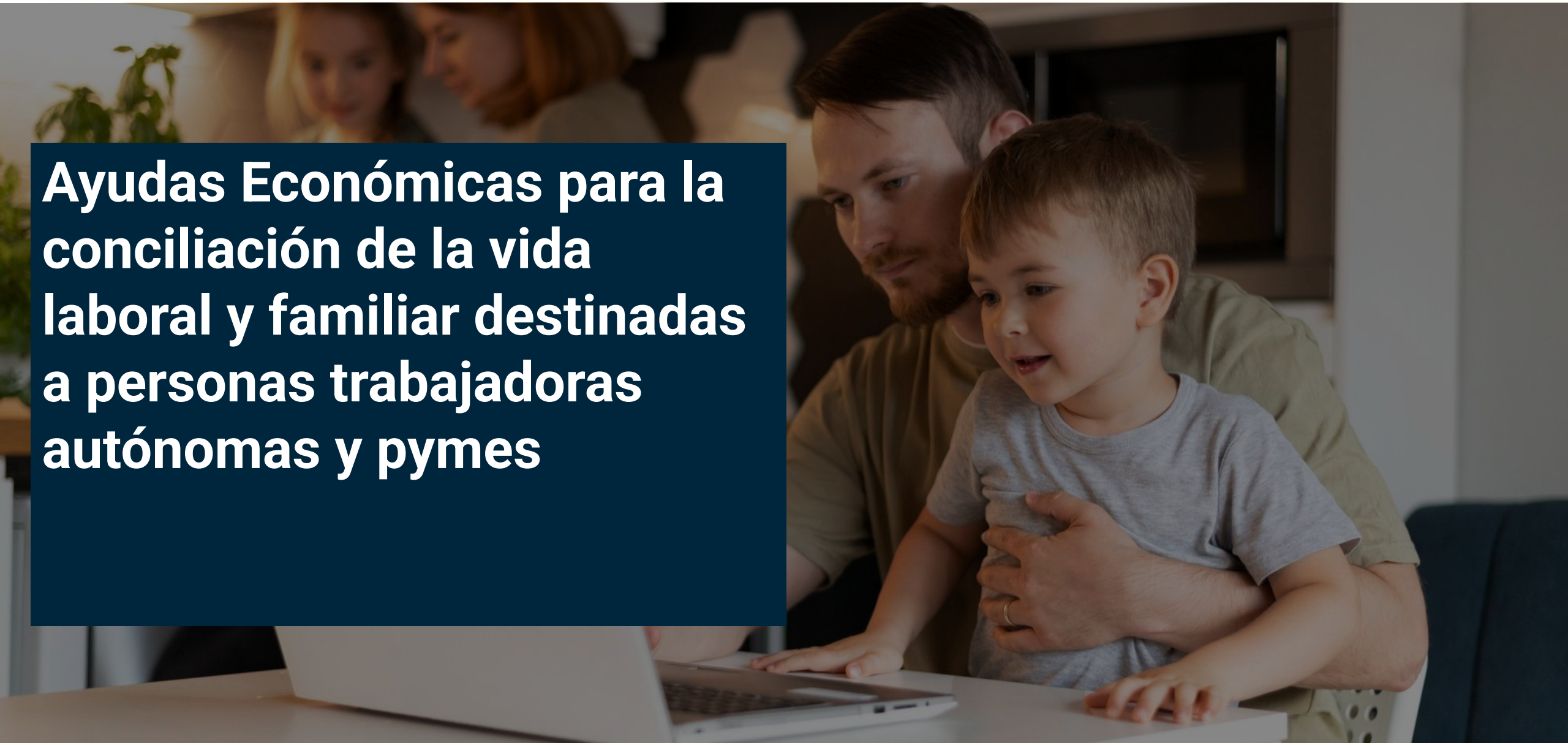

Ayudas Económicas para la conciliación de la vida laboral y familiar destinadas a personas trabajadoras autónomas y pymes

Ayudas económicas destinadas a personas trabajadoras autónomas y pymes dirigidas a la conciliación de la vida laboral y familiar

Objeto de la ayuda

Ayudas económicas, en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, destinadas a personas trabajadoras autónomas y pymes, para implantar en sus empresas medidas de conciliación como el **teletrabajo y/o la flexibilización de la jornada,** con la finalidad de promover una mejor conciliación familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras en equilibrio con las necesidades organizativas de las empresas.

Beneficiarios/as

- **Personas trabajadoras autónomas** o por cuenta propia, dadas de alta en el régimen que corresponda de la Seguridad Social o en la mutualidad del Colegio Profesional correspondiente, sean o no a su vez miembros de sociedades cooperativas de trabajo asociado, de sociedades laborales, de sociedades civiles, de comunidades de bienes, o socios de sociedades mercantiles.

- **Pequeñas y Medianas empresas (Pymes)**, incluidas las sociedades civiles con personalidad jurídica.

Ayudas económicas destinadas a personas trabajadoras autónomas y pymes dirigidas a la conciliación de la vida laboral y familiar

Actuaciones subvencionables

Línea 1. Formalización de **acuerdo/s de teletrabajo**, por un período de tiempo no inferior a un año, con una o varias personas trabajadoras vinculadas a la empresa por contrato laboral, así como contratar personal nuevo en la modalidad de teletrabajo y establecer en el propio contrato el acuerdo que regule esta situación por un período de tiempo no inferior a un año.

Línea 2. Formalización de **acuerdos de flexibilidad horaria** por un período no inferior a un año, con un trabajador o trabajadora vinculada a la empresa por contrato laboral y/o acuerdos colectivos, firmados con más de un trabajador/a o, mediante acuerdo entre la empresa y los representantes del personal o, en su defecto, con la totalidad o parte de la plantilla.

*Podrán ser subvencionables los acuerdos de teletrabajo y/o flexibilidad horaria que se realicen entre el día **1 de enero y hasta el 15 de noviembre de 2025**, plazo fin de la convocatoria.*

Ayudas económicas destinadas a personas trabajadoras autónomas y pymes dirigidas a la conciliación de la vida laboral y familiar

Cuantía de la ayuda

2.500 euros por trabajador o trabajadora con un acuerdo, individual o colectivo, de teletrabajo o de flexibilidad horaria con el **límite máximo de 10.000 euros por empresa y convocatoria**.

Tanto para la línea 1 como para la línea 2, el límite máximo por empresa se incrementará en **1.000 euros** para aquellas empresas en las que la tasa de ocupación femenina sea por lo menos igual a la masculina

Cada empresa sólo podrá acogerse a una de las dos líneas por trabajador/a.

Ayudas económicas destinadas a personas trabajadoras autónomas y pymes dirigidas a la conciliación de la vida laboral y familiar

Plazo de solicitud

Desde el 27/08/2025 hasta el 15/11/2025

MÁS INFORMACIÓN

Secretaría General de Igualdad y Conciliación

Teléfono: 924 00 35 96 /924 00 81 94

Web informativa: https://www.juntaex.es/w/0723425

Bases reguladoras

DECRETO 87/2025, de 29 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas económicas destinadas a personas trabajadoras autónomas y pymes dirigidas a la conciliación de la vida laboral y familiar, y se aprueba la primera convocatoria.

https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2025/1640o/25040154.pdf

Funds Summit

FORO DE AYUDAS Y RECURSOS PARA LA INVERSIÓN EN EXTREMADURA

EXTREMADURA EMPRESARIAL

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital